

| | | |
|---------------|---|---|
| A | : | ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS OFICINA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS |
| ASUNTO | : | APLICACION DE PENALIDAD CONTRATO 37-2020-OSIPTEL |
| FECHA | : | 23 de diciembre de 2020 |

| | CARGO | NOMBRE |
|----------------------|--|---|
| ELABORADO POR | ASISTENTE EN CONTRATACIONES | FANNY PAMELA YUPANQUI CASTILLO |
| REVISADO POR | | |
| APROBADO POR | JEFE DE LOGISTICA | JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA |



Me dirijo a usted, con relación al Contrato N° 037-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones”, suscrito con la contratista Orlando Humberto Huayanca Grimaldo.

I.-ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 29.07.2020, se suscribió el Contrato N° 037-2020/OSIPTEL por la “Contratación del servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser de conocimiento de los usuarios en las regiones”, por un monto ascendente a S/ 6,000.00 (Seis mil con 00/100 soles) y por un periodo de ejecución de 06 meses, el mismo que inicio su ejecución el 30 de Julio del 2020.
- 1.2 Con fecha 10.12.2020, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales, remitió el Memorando N°177 -OCRI-2020, a través del cual se adjuntó el Formato de Conformidad e indica penalidad.

II.-ANÁLISIS:

- 1.1 Con la suscripción del Contrato N° 037-2020/OSIPTEL, el contratista se obliga a prestar el servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, de acuerdo a los términos de referencia; debiendo tenerse en cuenta además de lo señalado en clausula Undécimo del citado contrato, la misma que señala como penalidad, la siguiente:

La demora en la entrega de los informes generará una mora equivalente al 1% del monto mensual por cada día de retraso.

- 1.2 Mediante Memorando N°177 -OCRI-2020, el área usuaria informa que el Contratista a incurrió en penalidad, por lo que, se realiza el cálculo de penalidad de acuerdo a lo siguiente:

Calculo:

- Periodo del 30.09.2020 al 29.10.2020
- Fecha máxima de entrega del informe: 05/11/2020
- Fecha que entregó el informe: 12/11/2020
- Cantidad de días de atraso por la demora en la entrega del informe: 07 días
- Monto mensual de S/1,000.00 (Mil con 00/100 soles)
- Penalidad = 1% del monto mensual = 1 % de S/1,000.00 = S/10.00
- Monto de la Penalidad = 7 días x S/10.00 = S/70.00



III.-CONCLUSIÓN:

De lo expuesto anteriormente se desprende lo siguiente:

- 3.1 De acuerdo a lo informado por el área usuaria, el Contratista incurrió en penalidad por demora en la entrega del informe.
- 3.2 Dejar sin efecto el informe 310-OAF-UABT-2020
- 3.3 En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicado al contratista Orlando Humberto Huayanca Grimaldo. Correspondiente al servicio de apoyo en las acciones de difusión de las medidas y actividades que realiza el OSIPTEL y deben ser conocimiento de los usuarios en las regiones, periodo del 30.09.2020 al 29.10.2020, asciende a la suma de S/70.00 (Setenta con 00/100 Soles).

Atentamente,

